

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 73/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



Asunto: Modificación a las Bases y Clausulas
del Título de Concesión número **DZF-018/95**.

RESOLUCIÓN No. **201** /2018

Ciudad de México, a **27 FEB 2018**

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, a nombre de los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra establece:

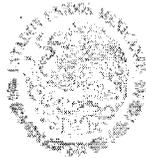
RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **17 de abril de 1995**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, otorgó a favor del **C. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR**, el Título de Concesión número **DZF-018/95**, respecto de una superficie de **3,359.36 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**, para uso de **establecimiento de un módulo turístico y palapas**, uso fiscal **general**, con una vigencia de **10 años**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **50/06** de fecha **04 de octubre de 2006**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF-018/95**, por un plazo de **10 años** igual al otorgado originalmente, el cual llegó a su término en fecha **31 de julio de 2015**.

TERCERO.- Mediante resolución administrativa número **1006/16** de fecha **29 de agosto de 2016**, esta Dirección General, autorizó la Modificación a las Bases y Clausulas del Título de Concesión número **DZF-018/95**, a efecto de integrar como cotitular a la **C. MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, por lo que, en lo consecuente se tiene como **LOS CONCESIONARIOS** a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**.

CUARTO.- Mediante resolución administrativa número **200** /2018 de fecha **27 FEB 2018**, esta Dirección General, determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF018/95**, por un plazo de **10 años** contados a partir del día **01 de agosto de 2015**.

**CONSIDERANDO**

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y **Clausulas** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante oficio número **SGPA-DGZFM-TAC-1408/2017** de fecha **11 de mayo de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó actualizar el polígono de la superficie concesionada a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, por lo que esta autoridad administrativa, requirió a la concesionaria nuevo plano de levantamiento topográfico de la superficie concesionada, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad; por lo que de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

1. Que con fecha **17 de abril de 1995**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, otorgó a favor del **C. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR**, el Título de Concesión número **DZF-018/95**, respecto de una superficie de **3,359.36 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**, para uso de **establecimiento de un módulo turístico y palapas**, uso fiscal **general**, con una vigencia de **10 años**.
2. Que mediante resolución administrativa número **50/06** de fecha **04 de octubre de 2006**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar



la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF-018/95**, por un plazo de **10 años** igual al otorgado originalmente, el cual llegó a su término en fecha **31 de julio de 2015**.

3. Mediante resolución administrativa número **1006/16** de fecha **29 de agosto de 2016**, esta Dirección General, autorizó la Modificación a las Bases y Clausulas del Título de Concesión número **DZF-018/95**, a efecto de integrar como cotitular a la **C. MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, por lo que, en lo consecuente se tiene como **LOS CONCESIONARIOS** a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**.
4. Mediante resolución administrativa número **/2018** de fecha , esta Dirección General, determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF018/95**, por un plazo de **10 años** contados a partir del día **01 de agosto de 2015**.
5. Que mediante el oficio número **SGPA-DGZFM-TAC-1408/2017** de fecha **11 de mayo de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó requerir a la concesionaria nuevo plano de levantamiento topográfico de la superficie concesionada a su favor, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad.
6. Que en fecha **20 de junio de 2017** el **C. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR**, en su carácter de concesionario, compareció ante esta unidad administrativa a efecto de dar cumplimiento con la información solicitada en el citado oficio, anexando el plano de levantamiento topográfico con los siguientes datos, **Sin Clave, Escala: 1:500, Fecha: Junio de 2017**, por lo que, después del análisis realizado a dicha documental cartográfica, esta Dirección General, determina que la misma se ajusta a la delimitación oficial vigente con Clave: DD/TAMP/2006/02, Hoja: 4 de 6, Escala: 1:2,000 elaborada en julio de 2006 en un sistema de coordenadas UTM zona Q 14 Datum WGS 84 elaborado por esta Dirección General.
7. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Asimismo, del análisis a la totalidad de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.



- c. Se presume que ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las Cláusulas de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de emisión de la presente resolución, han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que, se modifican las Bases y Clausulas del Título de Concesión número **DZF-018/95** a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de la Zona Federal Marítimo Terrestre concesionada a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	622,825.5057	2,466,224.9700
2	622,842.7444	2,466,235.1100
PM126	622,852.9353	2,466,220.2840
PM125	622,871.9248	2,466,182.3200
3	622,883.9428	2,466,160.5110
4	622,867.0572	2,466,149.7930
ZF110	622,854.2254	2,466,172.9980
ZF111	622,835.6567	2,466,210.1200
1	622,825.5057	2,466,224.9700

Superficie: **1,712.59 m²** de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de Coordenadas de los Terrenos Ganados al Mar concesionados a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	622,719.3274	2,466,155.8400
B	622,733.4202	2,466,165.4280
C	622,773.6523	2,466,075.4010
D	622,757.6890	2,466,068.6860
A	622,719.3274	2,466,155.8400

Superficie: **1,651.67 m²** de terrenos ganados al mar.

Superficie Total: **3,364.26 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó el **C. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR** en su carácter de Concesionario o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la Concesionaria;

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Clausulas del Título de Concesión número **DZF-018/95**, únicamente por lo que respecta a la Cláusula PRIMERA, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente de zona federal marítimo terrestre, para quedar como se describe a continuación:

CLAUSULA CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LOS CONCESIONARIOS** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **3,364.26 m²** (tres mil trescientos sesenta y cuatro punto veinte seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**, exclusivamente para establecimiento de un módulo turístico y



palapas, que para los efectos del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, se clasifica como uso **general**, de conformidad con lo establecido por el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de Coordenadas de la Zona Federal Marítimo Terrestre concesionada a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	622,825.5057	2,466,224.9700
2	622,842.7444	2,466,235.1100
PM126	622,852.9353	2,466,220.2840
PM125	622,871.9248	2,466,182.3200
3	622,883.9428	2,466,160.5110
4	622,867.0572	2,466,149.7930
ZF110	622,854.2254	2,466,172.9980
ZF111	622,835.6567	2,466,210.1200
1	622,825.5057	2,466,224.9700

Superficie: **1,712.59 m²** de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de Coordenadas de los Terrenos Ganados al Mar concesionados a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	622,719.3274	2,466,155.8400
B	622,733.4202	2,466,165.4280
C	622,773.6523	2,466,075.4010
D	622,757.6890	2,466,068.6860
A	622,719.3274	2,466,155.8400

Superficie: **1,651.67 m²** de terrenos ganados al mar.

Superficie Total: **3,364.26 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DZF-018/95** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y clausulas establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, se encuentran obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, clausulas y obligaciones que se deriven de la misma.



TERCERO.- Se hace del conocimiento de los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. MARGARITO HERNANDEZ TOVAR y/o MA. DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ** en su carácter de Concesionarios; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, firma el **LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, Director de Resoluciones y Procedimientos Administrativos**; de conformidad con el oficio de encargo **No. DGZFM-TAC-479-BIS/2018** de fecha **13 de febrero de 2018**.

LALC/MCR/MPG